

Oficio Número: CPPyF/232/2016

Mexicali, Baja California, a 17 de mayo de 2016  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA



**LIC. MARIO EDUARDO MALO PAYAN**  
**TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA**  
**Presente.-**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55, fracciones I y VIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California; me permito dar respuesta a la solicitud de acceso a la información correspondiente al folio **000326** de fecha 5 de mayo de 2016, respecto de:

**1).- Cuales son los artículos que regulan las Candidaturas Independientes en la legislación Estatal.** Se encuentra regulado en los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado.

**2).-Número de aspirantes a candidatos independientes que presentaron solicitud de registro.** El número de Candidatos Independientes a Municipales que presentaron solicitud fueron 16 y 27 al cargo a diputados por mayoría relativa solicitaron.

**3).-Número de Candidaturas Independientes aprobadas por tipo de elección, para el Proceso Electoral 2015-2016, fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fueron aprobadas.**

Se aprobaron 8 Candidatos Independientes a Municipales y 7 Candidatos Independientes a diputados por principio de mayoría relativa.

| CANDIDATOS INDEPENDIENTES<br>MUNICIPALES   | FECHA DE SESIÓN                            |
|--|--|
| 1) Jesús Alfredo rosales Green             | 11 abril 2016 XXVI Sesión Extraordinaria   |
| 2) Omar García Arambula                    | 11 abril 2016 XXVI Sesión Extraordinaria   |
| 3) César Iván Sánchez Álvarez              | 11 abril 2016 XXVI Sesión Extraordinaria   |
| 4) Gastón Luken Garza                      | 11 abril 2016 XXVI Sesión Extraordinaria   |
| 5) Juan Carlos Molina Torres               | 11 abril 2016 XXVI Sesión Extraordinaria   |
| 6) Javier Francisco del Castillo Hernández | 11 abril 2016 XXVI Sesión Extraordinaria   |
| 7) José Luis Mar Espinoza                  | 21 abril 2016 XXVII Sesión Extraordinaria  |
| 8) Carolina Aubanel Riedel                 | 23 abril 2016 XXVIII Sesión Extraordinaria |

| <b>CANDIDATOS INDEPENDIENTES A<br/>DIPUTADOS MAYORIA RELATIVA</b> | <b>FECHA DE APROBACIÓN</b>   |
|---|--|
| 1) <b>Daylin García Ruvalcaba</b>                                 | 7 de abril 2016, mediante resolución recaída en el Exp. SG-JE-23/2016 Sala Regional Guadalajara                                    |
| 2) <b>Cordelia Casas Gámez</b>                                    | 13 de abril 2016, mediante resolución recaída en el Exp. RA-049/2016 Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. |
| 3) <b>Blanca esperanza Barraza Zamudio</b>                        | 13 de abril 2016, mediante resolución recaída en el Exp. RA-041/2016 Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. |
| 4) <b>Erwin Jorge Areizaga Uribe</b>                              | 13 de abril 2016, mediante resolución recaída en el Exp. RA-051/2016 Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. |
| 5) <b>Rubén Fernández Gonsález</b>                                | 11 de abril 2016 Segunda Sesión Extraordinaria   |
| 6) <b>Adolfo Calette Verduzco</b>                                 | 11 de abril 2016 Segunda Sesión Extraordinaria   |
| 7) <b>Luis Hilario Hernández Ledezma</b>                          | 11 de abril 2016 Segunda Sesión Extraordinaria   |

**4).- Documento del monto de financiamiento público aprobado para las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral, fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fue aprobado.**

Aprobada el día 6 de mayo 2016 en Sesión Extraordinaria XXXI, punto de acuerdo número 22.

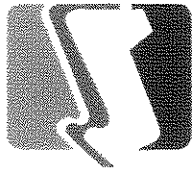
<http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2016/ext/dictamenes/DICTAMEN22FPxxxI.pdf>

**5).- Cuál fue el criterio de distribución del monto del financiamiento público otorgado a las Candidaturas Independientes por tipo de elección (Diputado, Muncipe y en su caso Gobernador) fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fue aprobado.**

El criterio tiene sustento legal en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

Este fue aprobado el día 6 de mayo 2016 en la Sesión Extraordinaria XXXI.

<http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2016/ext/dictamenes/DICTAMEN22FPxxxI.pdf>



**6).-Cuál fue el monto de financiamiento público otorgado a cada candidato Independiente (señalar tipo de elección por la que contiene, en el caso de más de un candidato por tipo de elección, cuál fue el criterio de distribución.**

Número dictamen 22, en fecha 6 de mayo del 2016 en la XXXI Sesión Extraordinaria.

<http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2016/ext/dictamenes/DICTAMEN22FPxxxi.pdf>

**7).- Límite de financiamiento privado a los candidatos independientes, fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fue aprobado. Incluir en su caso lineamientos y acuerdos que modificaron lo anterior. Como fue el caso a nivel federal, mediante acuerdo, INE/CG305/2015 acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que establecen las reglas para las aportaciones de carácter privado realizadas a los aspirantes y candidatos independientes durante el Proceso Electoral 2014-2015.**

Este es el dictamen número 24 aprobado el día 14 de mayo del 2016, en la XXXIII Sesión Extraordinaria.

<http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2016/ext/dictamenes/DICTAMEN%2024%20CRAJ.pdf>

**8).- Cuál fue el tope de campañas para el Proceso Electoral 2015-2016, fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fue aprobado.”**

Se aprobó en el dictamen número 13 en sesión XVI celebrada el día 19 de febrero 2016.

<http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2016/ext/dictamenes/DictamenTrecedelaXVIExtra.pdf>

Lo anterior, para su atención y efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

**C.P. SILVIA-BADILLA LARA  
COORDINADORA DE PARTIDOS  
POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

C.c..p.- Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.  
SBL/cpr